

BCN
BANCO COOPNACIONAL S.A.

**BANCO
COOPNACIONAL**



11

**Remuneraciones, Compensaciones
y otros Beneficios de sus Administradores.**

**Tus metas,
nos unen.**

BANCO COOPNACIONAL S.A.

Informe del Comité de Retribuciones

Ejercicio Económico 2024.

Señores

Junta General de Accionistas
Miembros del Directorio
Del Banco Coopnacional S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Capítulo IX *“Principios de un Buen Gobierno Corporativo”, Título XIII, “De los Usuarios Financieros”,* de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos y la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera, se detalla a continuación el informe elaborado por el Comité de Retribuciones:

1. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS REMUNERACIONES APROBADAS POR LA ALTA DIRECCIÓN Y OTROS ALTOS CARGOS.

De la revisión efectuada por el Comité de Retribuciones del Banco Coopnacional S. A., se ha podido confirmar que se ha dado cumplimiento a la relación de rangos salariales para administradores y representantes legales establecidos por el numeral 5.2 del artículo 5 de la Sección II, del Capítulo IX, Título XIII *“De los Usuarios Financieros”* de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos y la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Así mismo se ha verificado el cumplimiento a lo establecido en el Capítulo LI: *“Norma que regula los niveles máximos de remuneración y otros beneficios económicos, sociales y compensaciones de los administradores de las entidades del Sector Financiero Privado”* de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en relación con la remuneración y beneficios percibidos durante el año 2023 por el Representante Legal de Banco Coopnacional S.A.

Conforme a lo señalado este Comité concluye que la Administración ha dado cumplimiento a la escala de remuneraciones aprobadas por la Alta Dirección para administradores y otros altos cargos, durante el ejercicio económico 2024, así como sobre la escala de remuneraciones establecidas por la Junta General de Accionistas del Banco.

2. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO CON LOS RIESGOS ASUMIDOS POR LOS ADMINISTRADORES.

El Plan Estratégico 2025 – 2028, Plan operativo 2025 y Presupuesto 2025, aprobados por el Directorio en sesión realizada en noviembre del año 2024, detalla los riesgos que la administración asumirá a largo, mediano y corto plazo, ligado a los objetivos generales y específicos de los diferentes proyectos, los mismos que se encuentran dirigidos específicamente a crear líneas de negocio y optimizar las existentes, sin deslindarse del giro actual, sino incursionando en productos propios de la naturaleza de un Banco, con lo cual se aprovecha el conocimiento y experiencia sobre las líneas de negocios ya existentes.

Por lo expresado el Comité de Retribuciones ha confirmado que las políticas y lineamientos estratégicos establecidos y ejecutados por la Administración se encuentran en función a los riesgos identificados y asumidos por la Institución, los mismo que están acorde a las remuneraciones establecidas para el Directorio y Presidencia Ejecutiva, sin exponer bajo ninguna circunstancia a la entidad a riesgos innecesarios derivados de este concepto.

Este Comité concluye que no existe retribuciones o incentivos hacia los administradores u otros funcionarios de la Institución que provoque o motive asumir riesgos innecesarios o injustificados que ponga en riesgo a la Entidad.

3. PROPUESTA DE POLÍTICAS A LA ESCALA DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES DE LOS EJECUTIVOS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Este Comité de Retribuciones ha corroborado lo afirmado por la Administración de la Institución referente al cumplimiento de las políticas y escala de remuneraciones aprobadas por la Junta General de Accionistas. La metodología aplicada por la Administración es SEPP (Sistema de Evaluación por Puntos), cumpliendo con la consideración de los diferentes rubros que forman parte de la remuneración para Directores o Representantes Legales de la Institución; por ello se concluye que las remuneraciones se encuentran acorde a las responsabilidades de los cargos así como de la complejidad de su ejecución, cumpliendo a cabalidad lo establecido contractualmente o disposiciones legales vigentes, manteniendo en todo momento niveles adecuados de equidad interna.

Por lo expuesto, el Comité de Retribuciones confirma que la escala de remuneraciones y compensaciones dadas a los Ejecutivos y miembros del Directorio se encuentra de acuerdo a los lineamientos dados por este Comité y a lo establecido por el Código Orgánico Monetario y Financiero referente a este tema.

Sin otro punto adicional que mencionar doy por concluido el presente informe.

Atentamente,

f.) Sra. Laura Beatriz Llivicura
Presidenta del Comité de Retribuciones
BANCO COOPNACIONAL S.A.